FAC-S-2026-159993-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-159993-CI del 13 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Director Logística De Los Servicios
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato 104-00-A-COFAC-DILOS-2026

En atención al contrato No. 104-00-A-COFAC-DILOS-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios y Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar la modificación del plazo de ejecución del presente proceso contractual, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO:

Plazo de ejecución: 17 de agosto de 2026.
Forma de pago: PAC Octubre 2026
Elemento a contratar:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total
1	BOTA NEGRA PANTANERA CANA ALTA EN PVC	526	PAR	$ 47.600,00	$ 25.037.600,00
2	PANTUFLAS AZULES PARA SOLDADOS	1.772	PAR	$ 20.230,00	$ 35.847.560,00
		TOTAL			**$ 60.885.160,00**

2. MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Señora NANCY GARCIA CASTRO, en su calidad de representante legal de la empresa BACET GROUP S.A.S., mediante oficio sin número fechado el 06 de agosto de 2026, presentó solicitud formal de ampliación del plazo de ejecución correspondiente al proceso contractual No. 104-00-A-COFAC-DILOS-2026.

En su comunicación, el representante legal expone la necesidad de ampliar el término inicialmente establecido, argumentando lo siguiente:

*"Por medio del presente, **NANCY GARCIA CASTRO,** nacional colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.026.266 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal de **BACET GROUP S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con **NIT No. 900.869.049-5** (en adelante, el "Contratista" o "BACET"), en estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la referencia y actuando bajo los principios constitucionales de la buena fe, transparencia, colaboración armónica y debida planeación que rigen la contratación estatal en Colombia, me permito presentar ante sus despachos el presente **Memorial de Justificación Técnica y Solicitud Formal de Prórroga** al plazo de ejecución estipulado en Literal B de la **Cláusula 3** de las condiciones adicionales del contrato (fijado inicialmente hasta el **17 de agosto de 2026**).*

Esta solicitud de ninguna forma desnaturaliza las condiciones esenciales del contrato, ni altera el objeto contractual.

Esta solicitud se sustenta de manera sólida, transparente y veraz bajo los siguientes hechos de carácter técnico y operativo, fundamentos de derecho y una propuesta clara de cronograma de contingencia:

I. HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

*Durante de ejecución contractual hemos tenido contingencias operativas imprevistas que generaron una demora en el arranque de nuestra línea de producción, hecho que nos obliga a solicitar la presente prorroga, debido a que nos resulta materialmente imposible culminar la fabricación en la fecha inicialmente pactada. Por este motivo, solicitamos comedidamente a la Entidad que el plazo de ejecución del contrato sea prorrogado hasta el **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026,** con el fin de dar pleno cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas por la empresa que represente y yo como representante legal de la misma.*

Es importante destacar que el proceso de producción ya se encuentra activo y avanzando satisfactoriamente. Para brindarles total claridad sobre la trazabilidad del proyecto y demostrar nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato, a continuación, detallamos

el cronograma con los hitos ya ejecutados y los proyectados hasta el cierre con la nueva fecha propuesta:

Actividad	Fecha
Visita de Muestreo Materia Prima	31 de Julio de 2026
Muestreo del 2%	04 de agosto de 2026
Muestreo del 80%	27 de agosto de 2026
Entrega de resultados de laboratorio.	04 de septiembre de 2026
Visita Técnica al 100% de Lote	8 de septiembre de 2026
Entrega Material a Satisfacción	10 de septiembre de 2026
Plazo de ejecución	11 de septiembre de 2026

Así mismo, adjuntamos carga probatoria que prueba que los elementos contratados se encuentran en producción:











Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

El cronograma y termino de entrega propuestos y la presente solicitud de prorroga a la Entidad radican en la necesidad de contar con el tiempo necesario para cumplir con los requisitos técnicos, de calidad y especificaciones técnicas a cabalidad y de acuerdo con las obligaciones contractuales contraídas.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los precitados hechos, BACET considera que el retraso temporal e involuntario en la entrega de los elementos contratados, objeto de contrato de la referencia, podrían ser valorados a la luz como causa extraña, sujeto a la verificación de la Entidad. Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución contractual bajo la consideración de las siguientes normas del ordenamiento jurídico colombiano:

1. ***Artículo 64 del Código Civil Colombiano:*** *Define la causa extraña como el imprevisto a que no es posible resistir.*

2. ***Jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado:*** *El máximo tribunal administrativo ha reiterado de forma pacífica que:*

"La irresistibilidad en materia contractual se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados. (...) La conducta del deudor se legitima ante el imperativo de justicia: ad impossibilia nemo tenetur (nadie está obligado a lo imposible)" (Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. 14781).

III. IMPACTO ECONÓMICO

Es necesario acotar que la presente solicitud de prorroga no genera para la Entidad ningún costo adicional, reajuste, permanencia adicional, compensaciones ni modificación de precios.

Todos los sobrecostos que se generen en determinado caso por el cambio de proveedor o por cualquier otro hecho sujeto a permitir el cumplimiento contractual serán asumidos directamente por ***BACET GROUP S.A.S.***

IV. PETICIONES FORMALES

Con fundamento en las contingencias operativas, la debida diligencia de BACET antes de la licitación y el soporte probatorio adjunto, solicitamos respetuosamente a la ***Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) - Dirección Logística de los Servicios (DILOS)****, en cabeza de su ordenador del gasto y supervisor:*

1. ***Aceptar y tramitar*** *la presente solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Compraventa No. 104-00-A-COFAC-DILOS-2026 hasta el* ***ONCE (11) de septiembre de 2026.*** *Esta prórroga evitaría a la Entidad reprocesos buscando otro proveedor y haciendo más compleja la situación de entrega de los bienes a los soldados de la Patria.*

2. ***Suscribir el respectivo Otrosí/Modificatorio Contractual****, frente a lo cual* ***BACET GROUP S.A.S.*** *procederá de manera inmediata a tramitar la ampliación de vigencia y actualización de las Garantías Contractuales de acuerdo con el marco contractual suscrito entre las partes, garantizando en todo momento la indemnidad de la Nación.*

3. ASPECTOS A MODIFICAR:

Plazo de ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN A MODIFICAR
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 17 de agosto de 2026	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 11 de septiembre de 2026

Forma de pago:

FORMA DE PAGO ACTUAL	FORMA DE PAGO A MODIFICAR
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Se efectuará un único pago por el 100% del valor del contrato, con cargo al PAC de OCTUBRE de 2026, previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Se efectuará un único pago por el 100% del valor del contrato, con cargo al PAC de NOVIEMBRE de 2026, previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Modificación de garantías:

Se solicitará la modificación de las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a constituir un anexo modificando en la fecha de los amparos de las pólizas de garantía única de cumplimiento CSC-100065486, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4. CONCEPTO SUPERVISOR:

En relación con la solicitud presentada por el contratista BACET GROUP S.A.S., orientada a la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 104-00-A-COFAC-DILOS-2026, esta supervisión realizó el análisis correspondiente con fundamento en la documentación y soportes allegados, las condiciones contractuales inicialmente pactadas y la normativa vigente aplicable.

En consecuencia, se concluye que resulta técnica y jurídicamente procedente ajustar el plazo de ejecución contractual, estableciendo como nueva fecha de terminación el 11 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, sin que ello implique modificación alguna de su alcance, valor u obligaciones esenciales.

Por lo anterior, esta supervisión emite concepto técnico favorable y avala la suscripción del respectivo otrosí modificatorio para formalizar la prórroga del plazo de ejecución solicitado.

Técnico Segundo MARITZA LONDOÑO OSPINA
Técnico Especialista Dotación Militar E Intendencia Y Adquisiciones

Anexo: Solicitud Contratista.

ASD2. GALVIS / SUBEC

Elaboró: T2. LONDOÑO / SUBIS Revisó: TC. RICO / SUBIS Aprobó:TC. RICO / SUBIS